



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Control Documentario

Pag....: 1
Marzo, 20 de 2003

Reg. 2003R01157

Docto. No.: CQ0/017/02
Remitente.: CIA.CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS
Derivado.: DIRECCION EJECUTIVA

Fecha Ing.: 20/03/2003
Tipo Docu: 218 CARTAS

ASUNTO....: OBSERVACIONES FORMULADAS A LA LIQUIDACION ECONOMICA

SEGUIMIENTO

Indicaciones (acciones)

- | | | |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|
| 1.- Urgente | 10.- Apersonarse | 19.- Su Conocimiento |
| 2.- Acompanar | 11.- Informe Escrito | 20.- Su Opinion |
| 3.- Citar a Reunion | 12.- Informe Oral | 21.- Transcribir |
| 4.- Contestar | 13.- Preparar Agenda | 22.- Verificar |
| 5.- Coordinar | 14.- Proyectar Respuesta | 23.- Archivo (Sec.Gral.) |
| 6.- Corregir | 15.- Revisar | 24.- Preparar Comunicacion |
| 7.- Accion Necesaria | 16.- Remitir | 25.- Proyectar Resolucion |
| 8.- Acumular a la Principal | 17.- Segun Instruccion | 26.- Otros |
| 9.- Devolver | 18.- Segun Solicitado | |

Mayores Detalles

Adjunto... el Anillado:

O. Kyas
Vo.Bo. - Secretaria



Calle San Martín N°164/a Jurídica
Telefax : 293471

Carta CQO/017/02

Señores:

Proyecto Especial Chavimochic

Dirección de Cierre

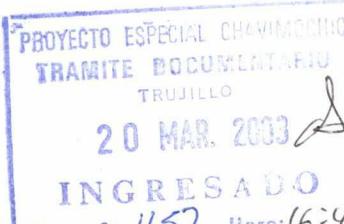
SECRETARIA

21 MAR. 2003

INGRESADO

Nº Reg. 461 Hora 9:00

Trujillo, 20 de Marzo del 2003



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Atención : Ingº José León Rivera
Director Ejecutivo

Asunto : Observaciones Formuladas a la Liquidación Económica

Referencia: a) Oficio N° 0601 – 2003 – INADE/8301
b) CQO/015/02

De nuestra consideración:

Dando respuesta a su oficio de la referencia, nos dirigimos a ustedes para manifestarles que hemos absuelto sus observaciones formuladas a nuestra Liquidación Económica Final de la Obra “Protección del Canal Madre en el Sector Chao” las mismas que a continuación exponemos:

- Respecto a los considerandos de su primera observación comunicamos a ustedes que al haber presentado nuestro reclamo y al no haberse agotado las vías previas, hemos considerado pertinente hasta en tanto el mismo no se resuelva en forma definitiva, presentar conforme lo establece el Art. 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; la parte no controvertida de la liquidación para su correspondiente aprobación y pago, sin considerar provisionalmente, el Adicional de Cierre por Mayores Metrados generado por la partida Eliminación de desmonte, y sin que ello signifique renuncia a nuestra reclamación planteada mediante carta de la referencia b).
- Referente a la utilización de los índices unificados de precios del mes de Diciembre en el cálculo de nuestra Liquidación, hemos procedido a realizarla con los índices de precios del mes de Enero como corresponde.



Calle San Martín N°164
Telefax : 293471

- Respecto a que la Memoria Descriptiva debe ser valorizada, el monto real de obra se está incluyendo dentro de la misma y que corresponde a los montos totales de obra, es de señalar que el monto esta sujeto a lo que resuelva de la reclamación planteada mediante carta de la referencia b)..
- En relación a que se han encontrado algunos errores en los metrados, se está adjuntando las planillas con los cálculos de los metrados que han sido chequeados de forma conjunta con el Proyecto.
- En referencia a las observaciones formuladas a los planos Conforme a Obra , estos han sido modificados de acuerdo a su planteamiento. Modificación que aparece en el CD que alcanzamos adjunto a la presente. Una vez obtenida la aprobación por parte del Proyecto, procederemos a su impresión.
- En relación al cálculo de los intereses, se ha procedido a calcular los intereses generados por la val N° 01 – adicional N° 01 y los intereses a favor del Proyecto Especial Chavimochic por el deductivo en la valorización N° 01 – Nov.02.

En la seguridad de haber absuelto las observaciones planteadas por ustedes, mucho agradeceremos se sirva proseguir con los trámites de aprobación correspondiente de nuestra Liquidación Económica.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.
PRAKERES BRICENO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC



Proyecto Especial Chavimochic
Dirección de Obras
SECRETARIA
31 MAR. 2003
INGRESADO
Nº Reg. 510 Hora _____

INFORME N° 011 -2003-INADE-8309-IO-Chao-RHC

A : Ing. HECTOR TEJADA TEJADA
Director de Obras / PE-CHAVIMOCHEC

Asunto : Liquidación Financiera Final de la Obra "Protección del Canal Madre en el Sector Chao".

Ref. :

- a) Ficha de Seguimiento N° 2003R01157
- b) Carta CQO/017/02, del 20 Marzo del 2003
- c) Oficio N° 0601-2003-INADE/8301

Fecha : Trujillo, 31 de Marzo del 2003

Por la presente me dirijo a usted, en relación a los documentos de la referencia a) y b), donde la "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A.", alcanza nuevamente la Liquidación Financiera Final modificada de la Obra Protección del Canal Madre en el Sector Chao, incluyendo las observaciones comunicadas mediante el documento de la referencia c), y de la cual se desprende que como producto de la Liquidación el costo de la obra asciende al monto de S/. 1'489,646.80 (Incluye IGV), con lo cual existe un saldo adeudado de S/. 48,391.63 (Incluye IGV).

Al respecto, ésta Inspección ha efectuado la revisión de la Liquidación habiendo encontrado que la misma ha sido elaborada de acuerdo a los procedimientos técnicos normativos establecidos para el caso y que rigen los Contratos de Ejecución de Obras Públicas; confirmándose que el costo total de la obra asciende al importe de **S/. 1'489,646.77** y que obedece al siguiente detalle:

COSTO DE OBRA

A. Adelantos Concedidos	599,161.86
B. Contrato Principal	1' 164,030.44
C. (-) Amortización de Adelantos	(599,161.86)
D. (-) Deducción Por Reajustes Que No Corresponden	(-6,254.39)
E. Adicional de Obra (N° 01)	91,273.64
F Intereses	854.05
G. Monto Bruto	1' 262,412.52
IGV 18%	227,234.25
H. Monto Total	S/. 1,489,646.77

Asimismo, se menciona que la documentación alcanzada por el Contratista esta integrada por un volumen, que es básicamente la Liquidación Financiera, que incluye la Memoria Descriptiva Final Valorizada, la Liquidación Económica de la Obra, el sustento de los Metrados y las Secciones Transversales, acompañada por un apartado de Planos Conforme a Obra.



Complementariamente, ha esta documentación se esta adjuntando la Liquidación Financiera procesada por la Inspección, que contiene propiamente las valorizaciones tramitadas reprocesadas (Val. N° 01/Nov y 02/Dic), la valorización del adicional N° 01 y la valorización de cierre final, en donde se incluyen los metrados de las partidas realmente ejecutadas, aplicándoles el coeficiente de reajuste del mes en que corresponde ser pagadas, obtenidos de los índices que publica el INEI y sus modificaciones correspondientes.

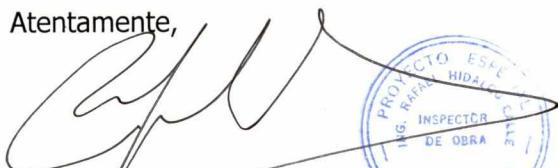
Como resultado de la Liquidación y en función a los pagos realizados a la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A., según las valorizaciones aprobadas por la Entidad, que asciende al importe total en soles de S/.1,441,255.16, se tiene un saldo a favor del contratista de **S/. 48,391.61**, que incluye el IGV correspondiente, el que deberá ser cancelado en el plazo reglamentado, previa presentación de la Factura del caso. Asimismo, la Liquidación Financiera deberá ser aprobada vía Resolución Directoral, después de la cual deberá devolverse la Carta Fianza de Fiel cumplimiento de contrato.

Igualmente, se esta adjuntando el Expediente del Presupuesto Deductivo N° 02, por Menores Metrados determinados al Cierre de la Liquidación de la Obras, en función a los trabajos realmente ejecutados, que asciende al importe de S/. 34,830.87 (incluye IGV), el cual también deberá ser aprobado por Resolución Directoral.

Finalmente, se menciona que como resultado de la Liquidación (procesamiento de las Valorizaciones de Obra N° 01 y 02, Valorización del Adicional 01 y de la Valorización de Cierre, mas sus Reajustes, Deducciones e Intereses), la obra alcanza una ejecución presupuestal por todo concepto de S/. 1,489,646.77, importe inferior al originalmente contratado de S/.1'568,016.43 (inc. IGV), lo que representa una ejecución financiera del 95.00 %.

Sin otro particular, es cuanto se informa a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. RAFAEL HIDALGO CALLE
Inspector de Obras



Fecha: 02.04.2003.

Visto, El/Se a: Pago ING. J. GUTIERREZ

Para: REVISIÓN Y TRAMITE.

DIRECTOR DE OBRAS

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Dirección de Obras



Trujillo, 03 de abril de 2003

INFORME N° 033 - 2003-INADE/8309-JGR

A : ING. JOSE LUIS MALDONADO ALBARRACIN
Director de Obras



ASUNTO : **Liquidación Económica**
Obra: "Protección del Canal Madre en el Sector Chao"

REF. : a) Carta CQO/017/02 (F.S. 2003R01157)
b) Informe N° 011-2003-INADE-8309-IO-Chao-RHC

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo e informarle sobre lo indicado en el asunto del rubro, de acuerdo a los documentos de la referencia.

El Contratista de la Obra: "Protección del Canal Madre en el Sector Chao", con documento de la referencia a), de fecha 20 de marzo de 2003, presentó la Memoria Descriptiva y la Liquidación Económica de la Obra, con las observaciones levantadas, para su revisión por parte del PECH.

El Ing. Rafael Hidalgo Calle, en el documento de la referencia b), de fecha 31 de marzo de 2003, indica que ha efectuado la revisión de la Liquidación encontrando que la misma ha sido elaborada de acuerdo a los procedimientos técnicos normativos establecidos para el caso, confirmando que el costo total de la obra asciende al importe de S/. 1'489,646.77 incluido IGV, siendo el saldo a favor del Contratista de S/. 48,391.61 incluido IGV .

De acuerdo al proveído inserto en el documento de la referencia b), he procedido a revisar la Liquidación correspondiente encontrándola conforme y de acuerdo a las normas establecidas para el caso y que rigen los Contratos de Ejecución de Obras Públicas.

Se está adjuntando el Expediente del Presupuesto Deductivo N° 02, por menores metrados determinados al cierre de la Liquidación de las Obras, que asciende al importe de S/. 34,830.87 incluido IGV, el cual debe ser aprobado por Resolución Directoral.

El Contratista deberá hacer llegar a la oficina de Administración los comprobantes de pago de aportaciones al SENCICO, ESSALUD, y acreditar que no adeuda beneficios a sus trabajadores.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, recomendaría de considerarlo conveniente, previa opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, sea tramitada para su aprobación mediante Resolución Directoral la Liquidación Económica de la Obra: "Protección del Canal Madre en el Sector Chao".

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


JESUS GUTIERREZ RODRIGUEZ
Ingeniero Especialista



Fecha: _____

Visto, Elévese a: _____

Para: _____

DIRECTOR DE OBRAS

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, **03 ABR. 2003**

INFORME N° 019 - 2003-INADE/8309



A : ING. JOSE LEON RIVERA
Director Ejecutivo

Asunto : Liquidación Económica Final de Obra
Obra: "Protección del Canal Madre en el Chao"

Ref. : a) Carta CCHAVI/C-009-03 (F/S 0595), del 17.02.2003
b) Informe N° 009-2003-INADE/8309-IO-CHAO-RHC, del 27.02.2003
c) Informe N° 027-2003-INADE/8309-JGR, del 11.03.2003
d) Informe N° 013-2003-INADE/8309, del 11.03.2003
e) Oficio N° 0601-2003-INADE/8301, del 12.03.2003
f) Carta CQO/017/02 (F/S 1157), del 20.03.2003
g) Informe N° 011-2003-INADE-8309-IO-CHAO-RHC, del 31.03.2003
h) Informe N° 033-2003-INADE/8309-JGR, del 03.04.2003

Por el presente me dirijo a usted, para informarle en relación al asunto del rubro y documentos de la referencia, lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- Mediante Decreto Supremo N° 088-2002-PCM, del 05.09.2002, se declaró en estado de emergencia, entre otros, al departamento de La Libertad, por un plazo de 60 días, a efectos que diversos Ministerios, Consejos Transitorios de Administración Regional, Municipalidades de los departamentos comprendidos en la emergencia declarada, Banco de Materiales y el INADE, puedan ejecutar obras y acciones de prevención y mitigación de daños.
- Anticipadamente el Decreto de Urgencia N° 048-2002, de fecha 18.08.2002, suspendió, durante el ejercicio presupuestal 2002, la aplicación de lo dispuesto en el Art. 6° y 10° de la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, respecto al cumplimiento del Ciclo de Proyectos para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública aprobada en el marco del “Programa de Prevención ante la eventual ocurrencia del Fenómeno El Niño 2002 – 2003”; asimismo, la Resolución Directoral N° 008-2002-EF/68.01, de fecha 23.09.2002, aprobó la Directiva N° 003-2002-EF/68.01 “Directiva del Programa de Prevención ante la eventual ocurrencia del Fenómeno El Niño 2002 – 2003”
- Mediante Resolución Jefatural N° 162-2002-INADE-1100, del 18.10.2002, el INADE exoneró, dentro del marco del Decreto Supremo N° 088-2002-PCM, entre otros, al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC de los Procesos de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa, hasta por la suma de S/. 10'955,280.00, para la ejecución de las obras, dentro de las cuales se encuentra la Obra: “Protección del Canal Madre en el Sector Chao”; autorizando a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, proceder a celebrar los contratos que sean necesarios para la ejecución de las obra antes mencionada.
- Mediante Resolución Directoral N° 294-2002-INADE/8301, del 21.10.2002, la Dirección Ejecutiva designó al Comité Especial a cargo del Proceso de Selección de Adjudicación de



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC
Dirección de Obras



Menor Cuantía, dentro del "Programa de Emergencia y Prevención Fenómeno El Niño 2002 – 2003" para concretar la ejecución de la Obra: "Protección del Canal Madre en el Sector Chao".

- Mediante Resolución Directoral N° 297-2002-INADE/8301, del 21.10.2002, integrada por la Resolución Directoral N° 306-2002-INADE/8301, del 29.10.2002, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Protección del Canal Madre en el Sector Chao", bajo el sistema de Precios Unitarios, con Valor Referencial de S/. 1'568,845.09, incluido los Gastos Generales, Utilidad e I.G.V., a precios de Agosto del 2002, con cargo al Componente 2.1188 Rehabilitación Infraestructura Hidráulica, Meta 00003 Construcción y Rehabilitación (Protección Canal Madre – Sector de Chao), Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- Mediante Resolución Directoral N° 302-2002-INDE/8301, del 25.10.2002, se aprobó las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía – Emergencia: "Programa de Prevención Fenómeno El Niño 2002 – 2003" para la Obra: "Protección del Canal Madre en el Sector Chao"
- Como resultado del proceso y en acto público de selección de la propuesta, llevada acabo el 30.10.2002, se otorgó la Buena Pro a la Empresa Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A., suscribiendo el correspondiente contrato de ejecución de la obra el 31.10.2002, según su oferta por un importe de S/. 1'568,016.43, incluido los Gastos Generales, Utilidad e I.G.V. a precios de Agosto del 2002 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario, aprobando el mismo mediante Resolución Directoral N° 319-2002-INADE/8301 del 04.11.2002.
- Mediante Resolución Directoral N° 313-2002-INADE/8301 de fecha 31.10.2002, se designó a la Comisión de Entrega de Terreno para la ejecución de la obra, la cual se hizo efectiva el 31.10.2002, suscribiendo la respectiva Acta el mismo día. De conformidad con lo estipulado en el Contrato de Obra Cláusula Séptima y Octava, el plazo de la obra comenzó a regir a partir del 01.11.2002.
- Mediante Resolución Directoral N° 316-2002-INADE/8301 de fecha 31.10.2002, se designa al Ingeniero Rafael Hidalgo Calle, como Inspector de la Obra: "Protección del Canal Madre en el Sector Chao".
- Mediante Resolución Directoral N° 366-2002-INADE/8301 de fecha 27.12.2002, se aprobó el Presupuesto Deductivo N° 01 – Menores Metrados, por el monto ascendente a la suma de S/. 142,298.43, incluido I.G.V., a precios de Agosto del 2002, con un porcentaje de incidencia del 9.07% del Presupuesto Contractual Original. Asimismo, en la misma Resolución se aprueba el Presupuesto Adicional N° 01 – Mayores Metrados, por el monto ascendente a la suma de S/. 109,232.14, incluido I.G.V., a precios de Agosto del 2002, con un porcentaje de incidencia del 6.96% del Presupuesto Contractual Original, y un porcentaje de incidencia acumulado del menos 2.11% respecto al Presupuesto Contractual Original.
- Mediante Resolución Directoral N° 005-2002-INADE/8301 del 10.01.2003, se aprueba el Nuevo Calendario de Obra Valorizado de la Obra "Protección del Canal Madre en el Sector Chao", conservando como fecha de término de obra el 30.12.2002.
- Mediante Resolución Directoral N° 006-2002-INADE/8301 del 10.01.2003, se designa al Comité de Recepción de Obra: "Protección del Canal Madre en el Sector Chao"
- El 13.01.2003, la Comisión de Recepción, dio inicio al proceso de Recepción de la Obra, la cual después de efectuar la revisión e inspección de las obras, levantó el Acta con observaciones suscrita el 15.01.2003.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Dirección de Obras

- El 27.01.2003, la Comisión procedió a la verificación final de la obra, constatando que las observaciones fueron levantadas, con la cual se suscribió el Acta de Recepción Final de Obra.
- Mediante Resolución Directoral Nº 053-2002-INADE/8301 del 18.02.2003, se declara improcedente la aprobación del Expediente Técnico que sustenta el Presupuesto Adicional Nº 02 – Mayores Metrados, generados en la ejecución de la Obra: “Protección del Canal Madre en el Sector Chao”
- Mediante documento a referencia a), el Contratista Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A., alcanza la Liquidación Financiera Final de la Obra: “Protección del Canal Madre en el Sector Chao”, indicando que como producto de la Liquidación, el costo de la misma asciende al monto de S/. 1'535,603.83, incluido I.G.V., con un saldo a su favor de S/. 45,652.56, incluido I.G.V.
- Mediante documento de la referencia b), el Ingeniero Rafael Hidalgo Calle, Inspector de la Obra: “Protección del Canal Madre en el Sector Chao”, alcanza su Informe en donde indica que, como resultado de la Liquidación y en función a los pagos realizados a la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A., el costo de la obra asciende al monto de S/. 1'441,255.16, incluido I.G.V., con un saldo a favor del Contratista de S/. 43,937.15, incluido I.G.V.
- Mediante documento de la referencia c), el ingeniero Jesús Gutiérrez Rodríguez – Ingeniero Especialista de la Dirección de Obras, observa la Liquidación en puntos específicos como, la Memoria Descriptiva presentada no está valorizada, los metrados presentados existen algunos errores, observaciones a los planos conforme a obra y discrepancia en los Intereses calculados, recomendado se le haga de conocimiento al Contratista.
- Mediante documento de la referencia d), la Dirección de Obras pone en consideración a la Dirección Ejecutiva sobre las observancias hechas por el Ingeniero Especialista.
- Mediante documento de la referencia e), la Dirección Ejecutiva devuelve la Liquidación al Contratista para la subsanación del caso.
- Mediante documento de la referencia f), la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A., alcanza la Liquidación Económica Final de la Obra “Protección del Canal Madre en el Sector Chao”, con las observaciones absueltas.
- Mediante documento de la referencia g), el Ingeniero Rafael Hidalgo Calle, Inspector de la Obra: “Protección del Canal Madre en el Sector Chao”, alcanza su Informe en donde indica que, la Compañía Contratista ha levantado las observaciones efectuadas y como resultado de la misma, el costo de la obra asciende al monto de S/. 1'489,646.77, incluido I.G.V., con un saldo a favor del Contratista de S/. 48,931.61, incluido I.G.V.
- Mediante documento de la referencia h), el Ingeniero Especialista de la Dirección de Obras, manifiesta que la presente Liquidación ha sido levantada las observaciones planteadas al Contratista y recomienda su trámite respectivo.

2. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA

Nombre de la Obra : Protección del Canal Madre en el Sector Chao
Sistema de Contrato : A Precios Unitarios



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Dirección de Obras



Ubicación	:	La Libertad
Contratista	:	Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A.
Valor Referencial	:	S/. 1'568,845.09, inc. I.G.V., (al 31.08. 2002)
Monto Contratado	:	S/. 1'568,016.43, inc. I.G.V., (al 31.08.2002)
Firma del Contrato	:	31 de Octubre del 2002
Entrega del Terreno	:	31 de Octubre del 2002
Adelanto en Efectivo	:	S/. 313,603.29
Adelanto de Materiales	:	S/. 393,407.71
Deductivo N° 01 – Menores Metrados :		S/. 142,289.43, inc. I.G.V., (al 31.08.2002) R.D. N° 366-2002-INADE/8301, del 27.12.2002
Adicional N° 01 – Mayores Metrados :		S/. 109,232.14, inc. I.G.V., (al 31.08.2002) R.D. N° 366-2002-INADE/8301, del 27.12.2002
Plazo de Ejecución	:	60 días calendario
Inicio Plazo de Obra	:	01 de Noviembre del 2002
Término Contractual	:	30 de Diciembre del 2002
Término Real	:	30 de Diciembre del 2002
Fecha Recepción con observaciones :		15 de Enero del 2003
Fecha Recepción sin observaciones :		27 de Enero del 2003

3. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA

3.1 Introducción

La Liquidación Económica Final de la Obra: "Protección del Canal Madre en el Sector Chao", esta conformada por lo siguiente:

VOLUMEN I:

SECCION I : LIQUIDACION ECONOMICA

1. Resumen General
2. Costo Final de Obra

SECCION II : VALORIZACIONES RECALCULADAS

1. Resumen





2. Valorizaciones Reales

SECCION III : COEFICIENTES DE REAJUSTE

1. Calculo del coeficiente de Reajuste

SECCION IV : VALORIZACIONES TRAMITADAS

1. Resumen

SECCION V : CALCULO DE INTERESES

1. Calculo de Intereses

VOLUMEN II :

Documentos contractuales

VOLUMEN III :

Parte I : Resumen de Metrados Finales

Parte II : Secciones Transversales

VOLUMEN IV :

Expediente Técnico Presupuesto Deductivo No. 02 de Cierre – Menores Metrados

Adicionalmente, se está incluyendo la Memoria Descriptiva valorizada, presentada por el Contratista Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A.

3.2 Contrato Principal

De acuerdo a la normatividad vigente, es necesario recalcular las valorizaciones tramitadas, considerando los precios unitarios, los gastos generales y utilidad ofertados por el Contratista, los cuales figuran en el Contrato.

Así mismo se ha procedido a recalcular los reajustes y deducciones correspondientes considerando los coeficientes de reajustes reales (k).

Se ha determinado la diferencia entre los Metrados Finales de Obra y los metrados valorizados, generándose una valorización de cierre, utilizándose el k del mes de Enero del 2003.

De acuerdo al control de Adelantos Directo y por Materiales, se ha amortizado el total de los adelanto antes descritos.

En total se han tramitado 02 valorizaciones de obra, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del 2002.

Se ha determinado la diferencia entre los montos recalculados y los tramitados del Contrato Principal, existiendo un saldo a favor del Contratista de **Cuarentinueve mil Ciento Treintiuno y 54/100 Nuevos Soles (S/. 49,131.54)**, de acuerdo al siguiente detalle:



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Dirección de Obras



RESUMEN CONTRATO PRINCIPAL
DIFERENCIA ENTRE MONTOS RECALCULADOS Y MONTOS TRAMITADOS

CONCEPTO	COSTO DE OBRA S/.	COSTO TRAMITADO S/.	SALDE DE OBRA S/.
CONTRATO PRINCIPAL	1,164,030.44	1,128,647.93	35,382.51
Monto Básico	1,178,725.53	1,126,395.14	52,330.39
Reajustes	(14,695.09)	2,252.79	(16,947.88)
(-) DEDUCCION POR REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN	(6,254.39)	-	(6,254.39)
Por Adelanto en Efectivo	(4,144.17)	-	(4,144.17)
Por Adelanto para Compra de Materiales Específicos	(2,110.22)	-	(2,110.22)
MONTO BRUTO	1,170,284.83	1,128,647.93	41,636.90
IGV (18%)	210,651.27	203,156.63	7,494.64
MONTO TOTAL	1,380,936.10	1,331,804.56	49,131.54

3.3 Adicionales

3.3.1 Adicional N° 01 – Mayores Metrados

Mediante Resolución Directoral N° 366-2002-INADE/8301, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01 – Mayores Metrados, por un monto ascendente a la suma de S/. 109,232.14, incluido. I.G.V., a precios de oferta de Agosto del 2002.

Se ha recalculado la valorización tramitada, considerando los coeficientes de Reajuste Reales (k). Se ha valorizado el total del adicional.

No se ha otorgado ningún adelanto para este adicional, razón por la cual no existe amortización ni deducciones por estos conceptos.

En la Liquidación Económica Final de los Adicionales, se ha determinado que existe un saldo a favor del Proyecto de **Mil Setecientos Cuarentisiete y 71/100 Nuevos Soles (S/. 1,747.71)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE ADICIONALES
DIFERENCIA ENTRE MONTOS RECALCULADOS Y MONTOS TRAMITADOS

CONCEPTO	COSTO DE OBRA S/.	COSTO TRAMITADO S/.	SALDE DE OBRA S/.
ADICIONALES	91,273.64	92,754.75	(1,481.11)
Monto Básico	92,569.61	92,569.61	-
Reajustes	(1,295.97)	185.14	(1,481.11)
MONTO BRUTO	91,273.64	92,754.75	(1,481.11)
IGV (18%)	16,429.26	16,695.86	(266.60)
MONTO TOTAL	107,702.90	109,450.61	(1,747.71)





El porcentaje de incidencia del Presupuesto Adicional N° 01, respecto al Presupuesto Contractual, es de menos 2.11%, teniendo en cuenta la metodología de la Contraloría General de la República es decir considerando el Deductivo N° 01- Vinculante.

3.4 Intereses

El numeral 13.6 de la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Ejecución de Obra, a la letra dice: *"El Contratista tendrá derecho al pago de interés moratorio conforme a lo establecido por el Código Civil en caso de retraso en el pago, contando desde la oportunidad en que debió efectuarse hasta su cancelación, utilizando la Tasa de Interés Legal Simple calculado de acuerdo al procedimiento indicado por la Superintendencia de Banca y Seguros"*

En la Liquidación Económica Final de Obra, se ha procedido a efectuar el cálculo de los Intereses Moratorios por atraso en el pago de una parte de la Valorización N° 01 – Noviembre 2002 y la Valorización N° 01 – Adicional N° 01, considerando la Tasa de Interés Simple indicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y la fecha de pago real.

Asimismo, se está calculando los intereses por mayor metrado de la partida 2.08 Transporte de material suelto, entre 1 y 5 km., pagados en la Valorización N° 01 – Noviembre 2002 y que no se ejecutó.

El monto de los intereses por mora en el pago de la valorización asciende a la cantidad de **Dos Mil Setecientos Quince y 88/100 Nuevos Soles (S/. 2,715.88)**, incluido IG.V., de acuerdo al siguiente detalle:

**RESUMEN DE INTERES
DIFERENCIA ENTRE MONTOS RECALCULADOS Y MONTOS TRAMITADOS**

CONCEPTO	MONTO MONEDA NACIONAL (S.)		
	MONTOS TRAMITADOS	MONTO LEF	DIFERENCIA
Intereses	0.00	854.05	854.05
Por mora en pago valorizaciones	0.00	952.12	
Intereses por recupero de metrados	0.00	(98.07)	
MONTO BRUTO		854.05	854.05
I.GV. (18%)	0.00	153.73	153.73
MONTO TOTAL	0.00	2,715.88	2,715.88

4.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

4.1 Conclusiones

- La Liquidación ha sido practicada, en base a los metrados finales de obra, para lo cual se ha considerado los metrados finales del Contrato Principal y de los Adicionales.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Dirección de Obras



- La obra material de la presente liquidación ha sido terminada dentro del plazo de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo Contractual	:	60 días calendario
Inicio Plazo de Obra	:	01 - Noviembre - 2002
Fin de Plazo Contractual	:	30 - Diciembre - 2002
Fin de Plazo Real	:	30 - Diciembre - 2002

- La Liquidación ha sido practicada al mes de Enero del 2002, habiéndose efectuado los cálculos referentes a los reintegros con los Índices Unificados y Publicados en el Diario El Peruano.
- El Costo de la Obra materia de la presente Liquidación alcanza a la suma de **Un Millón Cuatrocientos Ochentinueve Mil Seiscientos Cuarentiséis y 77/100 Nuevos Soles (S/. 1'489,646.77)** incluido IGV. de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN GENERAL

CONCEPTO	COSTO DE OBRA S/.	COSTO TRAMITADO S/.	SALDE DE OBRA S/.
A. ADELANTOS CONCEDIDOS	599,161.86	599,161.86	-
Directo	265,765.50	265,765.50	-
Para compra de materiales	333,396.36	333,396.36	-
B. CONTRATO PRINCIPAL	1,164,030.44	1,128,647.93	35,382.51
Monto Básico	1,178,725.53	1,126,395.14	52,330.39
Reajustes	(14,695.09)	2,252.79	(16,947.88)
C. (-) AMORTIZACION DE ADELANTOS	599,161.86	599,161.86	-
Directo	265,765.50	265,765.50	-
Para compra de materiales	333,396.36	333,396.36	-
D. (-) DEDUCCION POR REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN	(6,254.39)	-	(6,254.39)
Por Adelanto en Efectivo	(4,144.17)	-	(4,144.17)
Por Adelanto para Compra de Materiales Específicos	(2,110.22)	-	(2,110.22)
E. ADICIONALES DE OBRA	91,273.64	92,754.75	(1,481.11)
Monto Básico	92,569.61	92,569.61	-
Reajustes	(1,295.97)	185.14	(1,481.11)
F. INTERESES	854.05	-	854.05
Por mora en pago de valorizaciones	952.12	-	952.12
Intereses por recupero de metros	(98.07)	-	(98.07)
MONTO BRUTO	1,262,412.52	1,221,402.68	41,009.84
IGV (18%)	227,234.25	219,852.48	7,381.77
MONTO TOTAL	1,489,646.77	1,441,255.16	48,391.61





4.2 Recomendaciones

- Aprobar como Costo Total de la Obra materia de la presente Liquidación que asciende a la suma de Un Millón Cuatrocientos Ochentinueve Mil Seiscientos Cuarentiséis y 77/100 Nuevos Soles (S/. 1'489,646.77) incluido IGV.
- Aprobar mediante Resolución Directoral, previo informe legal, el Presupuesto Deductivo N° 02 – Menores Metrados determinados al cierre de la Liquidación, ascendente a la suma de S/. 34,830.87 incluido IGV, a precio de Agosto del 2002, de acuerdo al Expediente Técnico que forma parte del Volumen IV de la presente Liquidación
- Aprobar mediante Resolución correspondiente la presente Liquidación de Obra y que esta compuesta por los documentos indicados en el ítem 3.1 y el presente Informe.
- El saldo que se debe aprobar y autorizar el pago a favor del Contratista COMPAÑÍA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A., como consecuencia de esta Liquidación, es de Cuarentiocho Mil Trescientos Noventiuno y 61/100 Nuevos Soles (S/. 48,391.61), incluido IGV.
- El Contratista deberá hacer llegar a la Oficina de Administración, los comprobantes de pago de aportaciones al SENCICO, ESSALUD, y acreditar que no adeuda Beneficios Sociales a sus trabajadores.

En tal sentido señor Director, por las razones antes expuestas consideramos que la Liquidación Económica Final de la Obra "Protección del Canal Madre en el Sector", sea aprobada mediante Resolución Directoral, de creerlo por conveniente.

Es cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

ING. JOSE LUIS MALDONADO ALBARRACIN
Director de Obras



Trujillo, 04 de Abril del 2003 ~
Visto pase a: dra. Brena -
Para: proyecto R-D -

Dr. Javier Lura Ortiz
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Visto, pase a:

Para:

ING. JOSE NEON RIVERA
DIRECCION EJECUTIVO

04 ABR. 2003

Trujillo, 04 ABR. 2003

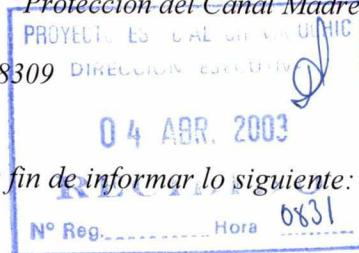
INFORME LEGAL N° 073 -2003-INADE/8304.2

A : Dr. JAVIER LARA ORTIZ
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

ASUNTO : Liquidación Final de la Obra: "Protección del Canal Madre en el Sector Chao".

REF. : Informe N° 019-2003-INADE/8309

Me dirijo a usted, en atención al asunto del rubro, a fin de informar lo siguiente:



I. ANTECEDENTES:

1. A través de la Carta CCHAVI/C-099-03, del 17.02.2003, el Contratista Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A., presenta la Liquidación de Obra: "Protección del Canal Madre en el Sector Chao", indicando que como producto de la Liquidación, el costo de la misma asciende al monto de S/. 1'535,603.83 incluido I.G.V., con un saldo a favor del Contratista de S/. 45,652.56 incluido I.G.V.
2. Al respecto, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC mediante Oficio N° 0601-2003-INADE/8301, del 12.03.2003, comunica al Contratista, las observaciones encontradas en la Liquidación presentada, solicitando que éstas sean superadas.
3. Asimismo, el Contratista mediante Carta CQO/017/02, del 20.03.2003, presenta la Liquidación de la Obra en mención, con el levantamiento de las observaciones efectuadas.
4. Mediante Informe N° 011-2003-INADE/8309-IO-Chao-RHC, del 31.03.2003, el Inspector de la Obra, manifiesta que ha efectuado la revisión de la Liquidación de la Obra, encontrando que la misma ha sido elaborada de acuerdo a los procedimientos técnicos normativos establecidos para el caso y que rigen los contratos de ejecución de obras públicas, siendo el costo final de la obra la suma de S/. 1'489,646.70 incluido I.G.V., y un saldo a favor del Contratista de S/. 48,391.61 incluido I.G.V; asimismo, informa que se ha elaborado el Expediente Técnico del Presupuesto Deductivo N° 02, por Menores Metrados determinados al cierre de la Liquidación de Obra, en función a los trabajos realmente ejecutados, el mismo que asciende a S/. 34,830.87 incluido I.G.V.
5. El Ingeniero Especialista de la Dirección de Obras, mediante Informe N° 033-2003-INADE/8309-JGR, del 03.04.2003, da cuenta de la revisión de la Liquidación Final de Obra, manifestando su conformidad y recomendando su aprobación.
6. Asimismo la Dirección de Obras, mediante el Informe de la referencia, eleva la Liquidación Final de la Obra: "Protección del Canal Madre en el Sector Chao". Indica que la Liquidación Final comprende el Volumen I: Liquidación Económica, Valorizaciones Recalculadas, Coeficientes de Reajuste, Valorizaciones Tramitadas, Cálculo de Intereses; Volumen II: Documentos Contractuales, Volumen III: Resumen de Metrados Finales, Secciones Transversales; Volumen IV: Expediente Técnico Presupuesto Deductivo N° 02 – De Cierre – Menores Metrados. Precisa que la liquidación ha sido practicada en base a los metrados finales de obra, para lo cual se ha considerado los metrados finales del Contrato Principal y los Adicionales; se informa sobre los plazos en los cuales se ha llevado a cabo la obra; indica que la liquidación ha sido practicada al mes de Enero 2003, habiéndose efectuado los cálculos referentes a los reintegros con los Indices Unificados y Publicados en el Diario el Peruano. Sobre el costo de la Obra, se indica que ésta alcanza la suma de Un Millón Cuatrocientos Ochentinueve Mil Seiscientos Cuarentiséis y 77/100 Nuevos Soles (1'489,646.77) incluido I.G.V. En el Expediente Técnico del Presupuesto Deductivo N° 02 – De Cierre – Menores Metrados, se indica que como resultado de la obra Protección del Canal Madre en el Sector Chao, se ha verificado la existencia de partidas del presupuesto



cuyos metrados ejecutados no han llegado a cubrir cantidades bases establecidas, a pesar de haberse culminado con la ejecución de los trabajos en la obra, lo cual origina el Deducitivo de Cierre, el mismo que asciende a la suma de S/. 34,830.87, incluido IGV, sobre el cual solicita su aprobación mediante Resolución Directoral. Finalmente indica que se debe proceder a aprobar la Liquidación Económica Final de la Obra, así como aprobar y autorizar a favor del Contratista, como consecuencia de la Liquidación, la suma de S/. 48,391.61, incluido IGV;

II. ANALISIS:

1. El Art. 43º del T.U.O. de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, en cuanto a la Liquidación, prescribe que el contrato culmina con la liquidación, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento; la cual debidamente aprobada cerrará el expediente de la adquisición o contratación. En este mismo sentido, el Art. 144º del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, establece que luego de haber quedado consentida la liquidación del contrato, no procederá reclamo alguno entre las partes mediante los mecanismos de solución de controversias establecidos en la Ley y el Reglamento.
2. Específicamente en cuanto a la Liquidación de Obras, el Art. 164º del indicado Reglamento, establece las obligaciones y plazos que deben cumplir el Contratista y la Entidad para la Liquidación del Contrato de Obra; apareciendo de los antecedentes que dentro del plazo legal, el Contratista ha cumplido con presentar la Liquidación Final de Obra, la misma que luego de su revisión, ha encontrado la conformidad de la Dirección de Obras, como oficina técnica; en tal sentido, corresponde a la Entidad aprobar la Liquidación de Obra mediante acto Resolutivo, la cual deberá ser puesta en conocimiento del Contratista, a efecto que quede consentida, de no existir observaciones sobre la misma.

III. CONCLUSION:

Conforme a lo expuesto se concluye que, conforme al Art. 164º del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, al haber comunicado el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC sus observaciones, y habiendo sido estas levantadas, debe procederse a aprobar la Liquidación de Obra, y contando con la opinión favorable de la Dirección de Obras, en su calidad de Oficina Técnica, opina por la procedencia de la aprobación de la Liquidación Final de Obra “Protección del Canal Madre en el Sector Chao”, con el reconocimiento del saldo a favor del Contratista.

VI. RECOMENDACIÓN

Estando a la conclusión que antecede, se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Final de Obra “Protección del Canal Madre en el Sector Chao”.

Es todo quanto informo a usted, para los fines consiguientes, s.e.u.o.

Atentamente,

CARMEN C. BECERRA VELASQUEZ
Abogada

Trujillo, 04 de Abril del 2002
Visto elevé a: Decreto Ejecutivo
Para: Suscripción de R. D.
de entregarlo conveniente

Dr. Javier Lira Ortiz
jefe Oficina de Asesoría Jurídica

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Oficina de Asesoría Jurídica

Trujillo, Abril 04 del 2003



OFICIO N° 0229 -2003-INADE/8304

Señor Ingeniero
JOSE LEON RIVERA
Director Ejecutivo
Presente.-

Asunto: Eleva Proyecto de Resolución Directoral



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a su Despacho en fojas diecisiete (17) y 04 anillados (Volumen I, Volumen II, Volumen III y Volumen IV), correspondiente al Proyecto de Resolución Directoral por el cual se aprueba la "**Liquidación Económica Final de Obra "Protección del Canal Madre en el Sector Chao"**"

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7º del Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Directoral N° 009-96-INADE/8301.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

DR. JAVIER LARA ORTIZ
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica



INCL.: Lo indicado + 04 Anillados: VOLUMEN I (40 folios)
VOLUMEN II (48 FOLIOS)
VOLUMEN III (198 FOLIOS)
VOLUMEN IV (010 FOLIOS)

Visita, pase a: J T D
Para: Dr. Jose Leon Rivera

DR. JOSE LEON RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO

04 ABR. 2003



EOT

Resolución Directoral

Nº 103 -2003-INADE/8301

Trujillo, 04 de Abril del 2,003

VISTO, el Informe Nº 019-2003-INADE/8309, del 03.04.2003, de la Dirección de Obras relacionado con la aprobación de la Liquidación Económica Final de la Obra: "Protección del Canal Madre en el Sector Chao".

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un órgano de ejecución descentralizado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, ante la inminente presencia del Fenómeno "El Niño" mediante Decreto Supremo Nº 088-2002-PCM, se declaró en estado de emergencia, entre otros, al departamento de La Libertad, por un plazo de 60 días a efectos que diversos Ministerios, Consejos Transitorios de Administración Regional, Municipalidades de los departamentos comprendidos en la emergencia, Banco de Materiales, y el INADE, puedan ejecutar al amparo del citado Decreto, obras y acciones de prevención y mitigación de daños previamente sustentadas por las instancias del Sistema Nacional de Defensa Civil y priorizadas por la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres, en función a los requerimientos de los CTAR y las Municipalidades en coordinación con cada sector comprometido en el peligro;

Que, el D.U. Nº 048-2002, de fecha 18.09.2002, suspendió durante el ejercicio presupuestal 2002, la aplicación de lo dispuesto en el Art. 6º y 10º de la Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, respecto al cumplimiento del Ciclo de Proyectos para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública aprobados en el marco del "Programa de Prevención ante la eventual ocurrencia del Fenómeno El Niño 2002 – 2003"; y asimismo, la Resolución Directoral Nº 008-2002-EF/68.01, de fecha 23.09.2002, aprobó la Directiva Nº 003-2002-EF/68.01 "Directiva del Programa de Prevención ante la eventual ocurrencia del Fenómeno El Niño 2002 – 2003";

Que, asimismo, el INADE mediante Resolución Jefatural Nº 162-2002-INADE-1100, del 18.10.2002, exoneró, dentro del marco del Decreto Supremo Nº 088-2002-PCM, entre otros, al Proyecto Especial CHAVIMOCHEC de los Procesos de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa, hasta por la suma de S/. 10'955,280.00, para la ejecución de las obras según detalle adjunto, dentro de las cuales se encuentran la Obra "Protección del Canal Madre en el Sector Chao"; autorizando a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, a fin de proceder a celebrar los contratos que sean necesarios para la ejecución de la obra antes citada;

Que, dentro del contexto de emergencia, mediante Resolución Directoral Nº 294-2002-INADE/8301, del 21.10.2002, se designó el Comité Especial a cargo del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cantidad - Emergencia: "Programa de Prevención Fenómeno El Niño 2002 – 2003" para la Obra: "Protección del Canal Madre en el Sector Chao"; integrado por los miembros que en la misma se indican:



Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 297-2002-INADE/8301, del 21.10.2002, integrada por Resolución Directoral N° 306-2002-INADE/8301, del 29.10.2002, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra en mención, bajo el sistema de Precios Unitarios, con un Valor Referencial de S/. 1'568,845.09, incluido Gastos Generales, Utilidad e I.G.V., a precios de Agosto de 2002, con cargo al Componente 2.1188 Rehabilitación Infraestructura Hidráulica, Meta 00003 Construcción y Rehabilitación (Protección Canal Madre – Sector Chao), Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 302-2002-INADE/8301, del 25.10.2002, se aprobó las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía - Emergencia: "Programa de Prevención Fenómeno El Niño 2002 –2003" para la Obra en mención, por un valor referencial de S/.1'568,845.09 incluido Gastos Generales, Utilidad e I.G.V., a precios de Agosto de 2002;

Que, el acto público de selección de mejor propuesta se llevó a cabo el día 30.10.2002, conforme consta en el Acta de su propósito, otorgándose la Buena Pro a la Empresa COMPAÑÍA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A., con una oferta económica de S/. 1'568,016.43 incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, a precios de Agosto de 2002, y con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 313-2002-INADE/8301, del 31.10.2002, se designó a la Comisión de Entrega de Terreno para la Obra en comento, hecho que se hizo efectivo el mismo día; y mediante Resolución Directoral N° 316-2002-INADE/8301, del 31.10.2002, se designó al Ingeniero Rafael Hidalgo Calle, como Inspector de la Obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 319-2002-INADE/8301, del 04.11.2002, se aprobó el Contrato de Ejecución de la Obra: "Protección del Canal Madre en el Sector Chao", suscrito con fecha 31.10.2002, entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC y el Contratista COMPAÑÍA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A., a precios de la oferta del Contratista vigentes al 31.08.2002, por el monto total de S/. 1'568,016.43, incluido Gastos Generales, Utilidad e I.G.V., y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 366-2002-INADE/8301, del 27.12.2002, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Deductivo N° 01 (Vinculante) – Menores Metrados, por el monto ascendente a la suma de S/. 142,289.43, incluido IGV, a precios del 31.08.2002, cuyo porcentaje de incidencia representa el 9.07 % del Presupuesto Contractual Original; asimismo, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01 – Mayores Metrados, por el monto ascendente a la suma de S/. 109,232.14, incluido IGV, a precios del 31.08.2002, con un porcentaje de incidencia del 6.96 % del Presupuesto Contractual Original, y un porcentaje de incidencia acumulado del menos 2.11% respecto al Presupuesto Contractual Original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2003-INADE/8301, del 10.01.2003, se aprueba el Nuevo Calendario de Obra Valorizado de la Obra "Protección del Canal Madre en el Sector Chao", en mérito al Art. 158º del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, conservando como fecha de término de obra el 30.12.2002;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2003-INADE/8301, del 10.01.2003, se designó al Comité de Recepción de Obra, el mismo que inició sus acciones el 13.01.2003, levantando el Acta con Observaciones el 15.01.2003; y suscribiendo el Acta de Recepción Final de Obra, sin observaciones, el 27.01.2003;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2003-INADE/8301, del 18.02.2003, se declaró improcedente la aprobación del Expediente Técnico que sustenta el Presupuesto Adicional N° 02 – Mayores Metrados, generado en la ejecución de la obra materia de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2003-



EOP

Resolución Directoral

Nº 103 -2003-INADE/8301

- 03 -

Resolución Directoral Nº 053-2003-INADE/8301, promovido por el Contratista Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A., por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de dicha Resolución;

Que, mediante Carta CCHAVI/C-099-03, del 17.02.2003, el Contratista Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A., presenta la Liquidación de Obra: "Protección del Canal Madre en el Sector Chao", indicando que como producto de la Liquidación, el costo de la misma asciende al monto de S/. 1'535,603.83 incluido I.G.V., con un saldo a favor del Contratista de S/. 45,652.56 incluido I.G.V;

Que, mediante Oficio Nº 0601-2003-INADE/8301, del 12.03.2003, el Proyecto comunica al Contratista, las observaciones encontradas en la Liquidación presentada, solicitando que éstas sean superadas;

Que, mediante Carta CQO/017/02, del 20.03.2003, el contratista de la obra Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A., presenta la Liquidación de la Obra en mención, con el levantamiento de las observaciones efectuadas;

Que, mediante Informe Nº 011-2003-INADE/8309-IO-Chao-RHC, del 31.03.2003, el Inspector de la Obra, manifiesta que ha efectuado la revisión de la Liquidación de la Obra, encontrando que la misma ha sido elaborada de acuerdo a los procedimientos técnicos normativos establecidos para el caso y que rigen los contratos de ejecución de obras públicas, siendo el costo final de la obra la suma de S/. 1'489,646.70 incluido I.G.V., y un saldo a favor del Contratista de S/. 48,391.61 incluido I.G.V; asimismo, informa que se ha elaborado el Expediente Técnico del Presupuesto Deductivo Nº 02, por Menores Metrados determinados al cierre de la Liquidación de Obra, en función a los trabajos realmente ejecutados, el mismo que asciende a S/. 34,830.87 incluido I.G.V;

Que, en torno al particular el Ingeniero Especialista de la Dirección de Obras, mediante Informe Nº 033-2003-INADE/8309-JGR, del 03.04.2003, da cuenta de la revisión de la Liquidación Final de Obra, manifestando su conformidad y recomendando su aprobación;

Que, asimismo la Dirección de Obras, mediante el Informe de VISTO, eleva la Liquidación Final de la Obra: "Protección del Canal Madre en el Sector Chao". Indica que la Liquidación Final comprende el Volumen I: Liquidación Económica, Valorizaciones Recalculadas, Coeficientes de Reajuste, Valorizaciones Tramitadas, Cálculo de Intereses; Volumen II: Documentos Contractuales, Volumen III: Resumen de Metrados Finales, Secciones Transversales; Volumen IV: Expediente Técnico Presupuesto Deductivo Nº 02 – De Cierre – Menores Metrados. Precisa que la liquidación ha sido practicada en base a los metrados finales de obra, para lo cual se ha considerado los metrados finales del Contrato Principal y los Adicionales; se informa sobre los plazos en los cuales se ha llevado a cabo la obra; indica que la liquidación ha sido practicada al mes de Enero 2003, habiéndose efectuado los cálculos referentes a los reintegros con los Indices Unificados y Publicados en el Diario el Peruano. Sobre el costo de la Obra, se indica que ésta alcanza la suma de Un Millón Cuatrocientos Ochenta y nueve Mil Seiscientos Cuarentiséis y 77/100 Nuevos Soles (1'489,646.77) incluido I.G.V. En el Expediente Técnico del Presupuesto Deductivo Nº 02 – De Cierre – Menores Metrados, se indica que como resultado de la obra Protección del Canal Madre en el Sector Chao, se ha verificado la existencia de partidas del presupuesto cuyos metrados siguen los siguientes:

la obra, lo cual origina el Deductivo de Cierre, el mismo que asciende a la suma de S/. 34,830.87, incluido IGV, sobre el cual solicita su aprobación mediante Resolución Directoral. Finalmente indica que se debe proceder a aprobar la Liquidación Económica Final de la Obra, así como aprobar y autorizar a favor del Contratista, como consecuencia de la Liquidación, la suma de S/. 48,391.61, incluido IGV;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 073-2003-INADE/8304.2, del 04.04.2003, se pronuncia sobre la Liquidación Final de Obra, en el sentido que conforme al Art. 164º del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, al haber comunicado el Proyecto Especial CHAVIMOCHE sus observaciones, y habiendo sido estas levantadas, debe procederse a aprobar la Liquidación de Obra, y contando con la opinión favorable de la Dirección de Obras, en su calidad de Oficina Técnica, opina por la procedencia de la aprobación de la Liquidación Final de Obra "Protección del Canal Madre en el Sector Chao", con el reconocimiento del saldo a favor del Contratista;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Obras, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

Estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012 y 013-2001-PCM respectivamente; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Jefatural N° 162-2002-INADE-1100, y el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHE, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 253-2000-INADE/1100;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N° 02 -

De Cierre Menores Metrados, el mismo que asciende a la suma de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y 87/1000 NUEVOS SOLES (S/. 34,830.87), incluido IGV, a precios de Oferta de Agosto 2002, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la Presente Resolución Directoral.



SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Obra "Protección del Canal Madre en el Sector Chao", suscrito con fecha 31.10.2002, entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHE y el Contratista COMPAÑÍA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A., la cual arroja como costo total de la Obra la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTISEIS Y 77/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'489,646.77) incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa y los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO.- Aprobar como saldo a favor del Contratista COMPAÑÍA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A., la suma de Cuarentiocho Mil Trescientos Novientiuno Y 61/100 Nuevos Soles (S/. 48,391.61), incluido el Impuesto General a las Ventas.

CUARTO.- Autorizar a la Oficina de Administración, para que efectúe el pago al Contratista COMPAÑÍA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A., de la suma de CUARENTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTIUNO Y 61/100 NUEVOS SOLES (S/. 48,391.61), incluido el Impuesto General a las Ventas.

QUINTO.- El Contratista deberá hacer llegar a la Oficina de Administración, los comprobantes de Pago de aportaciones al SENCICO, ESSALUD, y acreditar que no adeuda Beneficios Sociales a sus trabajadores.

SEXTO.- Notifíquese al Contratista los extremos de la presente Resolución para los fines de Ley y hágase de conocimiento del CONSUCODE y del Instituto Nacional de Desarrollo.





EOP

Resolución Directoral

Nº 103 -2003-INADE/8301

- 05 -

ANEXO Nº 01

LIQUIDACION ECONOMICA – FINAL

“Protección del Canal Madre en el Sector Chao”

ENTIDAD	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC
ADJUDICACION DIRECTA	Adjudicación Menor Cantidad con Exoneración mediante R.J. Nº 162-2002-INADE-1100
CONTRATISTA	COMPAÑÍA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.
MONTO DEL CONTRATO	S/. 1'568,016.43, incl. IGV, a precios 31 Agosto 2002
FECHA DEL CONTRATO	31.10.2002
APROBACION DEL CONTRATO	R.D. Nº 319-2002-INADE/8301
PLAZO DE CONTRATO	60 días calendario
INICIO DEL PLAZO	01 de Noviembre de 2002
TERMINO DEL PLAZO	30 de Diciembre de 2002



ANEXO N° 02

RESUMEN GENERAL

CONCEPTO	COSTO DE OBRA S/.	COSTO TRAMITADO S/.	SALDE DE OBRA S/.
A. ADELANTOS CONCEDIDOS			
Directo	599,161.86	599,161.86	-
Para compra de materiales	265,765.50	265,765.50	-
	333,396.36	333,396.36	-
B. CONTRATO PRINCIPAL			
Monto Básico	1,164,030.44	1,128,647.93	35,382.51
Reajustes	1,178,725.53	1,126,395.14	52,330.39
	(14,695.09)	2,252.79	(16,947.88)
C. (-) AMORTIZACION DE ADELANTOS			
Directo	599,161.86	599,161.86	-
Para compra de materiales	265,765.50	265,765.50	-
	333,396.36	333,396.36	-
D. (-) DEDUCCION POR REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN			
Por Adelanto en Efectivo	(6,254.39)	-	(6,254.39)
Por Adelanto para Compra de Materiales Específicos	(4,144.17)	-	(4,144.17)
	(2,110.22)	-	(2,110.22)
E. ADICIONALES DE OBRA			
Monto Básico	91,273.64	92,754.75	(1,481.11)
Reajustes	92,569.61	92,569.61	-
	(1,295.97)	185.14	(1,481.11)
F. INTERESES			
Por mora en pago de valorizaciones	854.05	-	854.05
Intereses por recupero de metrados	952.12	-	952.12
	(98.07)	-	(98.07)
MONTO BRUTO			
IGV(18%)	1,262,412.52	1,221,402.68	41,009.84
	227,234.25	219,852.48	7,381.77
MONTO TOTAL	1,489,646.77	1,441,255.16	48,391.61

